

CARGO



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Lima
Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura
Jefatura

461546

Lima, 12 de agosto del 2015

Oficio N° 808 -2015-J-ODECMA-CSJLI/PJ

Señor Doctor:
OSWALDO ORDÓÑEZ ALCÁNTARA
Presidente del Consejo Ejecutivo Distrital
de la Corte Superior de Justicia de Lima
Presente.-

ASUNTO: Solicita se adopte medidas de contingencia para reemplazo de servidores suspendidos, se precise tiempo de rotación de auxiliares, se verifique resultados de Magistrados que reciben medidas de apoyo y otros.

Tengo el honor de dirigirme a Usted, a fin de saludarlo cordialmente y a la vez solicitar muy respetuosamente se incluya en la agenda de la próxima sesión del Consejo Ejecutivo Distrital las siguientes propuestas de la ODECMA:

1. Que se adopten medidas de contingencia para el reemplazo de **servidores suspendidos por OCMA u ODECMA**. Cabe precisar que en lo que va del año la ODECMA ha impuesto 02 medidas cautelares de suspensión preventiva contra servidores de la Corte de Lima por presunto cobro de dinero a litigantes. Así también, se ha elevado a la Jefatura de OCMA 10 propuestas de suspensión y 01 de destitución, siendo por ello conveniente, que cuando dichas sanciones se encuentren firmes y la Oficina de Personal las haga efectivas, se adopten las medidas de gestión correspondientes para el reemplazo de dichos servidores a efectos de que las labores jurisdiccionales no se vean afectadas.

2. Que, cuando se disponga medidas para descongestionar carga procesal de órganos jurisdiccionales con mayor atraso, específicamente en los casos que se disponga, vía Presidencia, oficina de Administración ó Personal la rotación provisional de servidores de un órgano jurisdiccional a otro (*Ejem. Rotación de especialista legal de un juzgado de menor carga procesal a otro juzgado de mayor carga procesal*), **se precise el tiempo de rotación**, esto es, hasta qué fecha dicho servidor permanecerá en el juzgado o sala al que ha sido rotado, de tal manera que el Magistrado

Dra. HILDA M. R. TOVAR BUENEDIA
Jefa de la Oficina Desconcentrada de
Control de la Magistratura - ODECMA
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA



que estuvo a cargo del citado auxiliar tenga conocimiento preciso del plazo de rotación provisional para organizar su Despacho Judicial.

3. Que, en relación con lo descrito precedentemente, cuando se haya dispuesto medidas de apoyo a un órgano jurisdiccional que tiene mayor carga que sus pares, ya sea a través de rotación de servidores, cierre de turno, remisión de sus expedientes a otros juzgados con menos carga, entre otros, **la Presidencia de Corte disponga (vía UPD u órgano de gestión competente) la verificación de los resultados del apoyo brindado**, esto es, verificar si el Magistrado ha aprovechado positivamente las medidas de apoyo dictadas, toda vez que podría darse el caso de Magistrados que, en relación a sus pares, no tienen un desempeño eficiente ni una adecuada gestión del Despacho, siendo ello la causa del aumento de carga procesal, correspondiendo ante ello evaluar otras medidas de gestión para evitar el atraso y garantizar un eficiente servicio de impartición de justicia.
4. Que, cuando se disponga la redistribución de expedientes en trámite de un órgano jurisdiccional con mayor carga procesal a otro con menor carga procesal, **se tome en consideración la carga en ejecución del juzgado o sala que recibirá dichos expedientes**, estando a que dicho órgano jurisdiccional tendrá que afrontar la carga en trámite recibida más su carga en ejecución, a diferencia del órgano remitente que por no haber producido al nivel de sus pares registra menor carga en ejecución y por tanto, al final, menor carga procesal, lo que muy respetuosamente se propone tener en consideración al momento de dictar medidas de gestión.
5. Todas estas medidas se proponen, con motivo de haberse advertido retardo en el trámite de procesos judiciales, por los casos descritos, la elevada carga procesal, tanto en trámite como en ejecución, las medidas de desactivación de órganos jurisdiccionales, redistribución y/o remisión de expedientes, siendo la finalidad de nuestras propuestas el evitar mayor retardo en el trámite de los procesos judiciales y garantizar un óptimo y eficiente servicio de impartición de justicia.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Dra. HILDA M. R. TOVAR BUENDIA
Jefe de la Oficina Desconcentrada de
Control de la Magistratura - ODECMA
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA